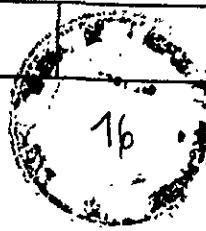


B.C.R.A.

16

Referencia  
Exp. N°  
Act.



Resolución N°

69

Buenos Aires, 30 NOV 2009

**VISTO:**

La Resolución N° 222/08 (fs.5/13) por la cual esta Superintendencia puso fin al Sumario en lo financiero N° 714, Expediente N° 102.538/88 instruido a diversas personas físicas por su actuación en la "Compañía Financiera Cruz del Sur S.A.", en el cual se sancionó -entre otros- al señor Juan Miguel Carlos HARY con multa de \$ 91.000 (pesos noventa y un mil ).

**CONSIDERANDO:**

Que, con posterioridad al dictado de la aludida Resolución N° 222/08 se pudo constatar que el señor HARY había fallecido, procediéndose a formar el presente expediente con fotocopia certificada de la documentación obtenida por esta Institución de la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Neuquén (ver fs. 4), obrante en el Expediente N° 100.302/08 seguido a las mismas personas físicas por su actuación en Compañía Financiera Cruz del Sur S.A.

Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el art. 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que, no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el art. 59, inc. 1º del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento de los sancionados.

Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 222/08 únicamente con relación al señor Juan Miguel Carlos HARY en cuanto le impone multa de \$ 91.000 (pesos noventa y un mil) y en consecuencia declarar extinguida la acción a su respecto.

Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el dictado de la presente medida.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS**

**RESUELVE:**

1º) Tener por extinguida la acción sumarial prevista en el artículo 41 de la Ley 21.526 incoada contra el señor Juan Miguel Carlos HARY ( D.N.I. N° 8.486.930) por expediente N° 100.302/08, dejándose sin efecto la sanción que le fuera aplicada por Resolución N° 222/08.

2º) Notifíquese.

CARLOS D. SANCHEZ  
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS